

Oren de borey y demosttraciones que no conuen
poner alo Nipeturo de este Cavildo de
solapena de Guimientos Ducados Eng.
desde luego de Sumery por aplicados adu
posicion de V. M. y señores del Real
Consejo de la Cruz adonde se van Nipon
sobre de loemas que aya lugar; y por
quante al tomar a ciencia D. Guis chico
Guixas Alcalde Provincial de esta y D.
Alonso Manuel Carrero Guixos como the
niente de D. P. pp. de D. Diego Man
Lerer sea excitado la duda enre ambos
qual de los dos deve tomar el Inmediato
a ciencia al Affex ma. sobre lo que era
supremo este Ayuntamiento y el Sr. D.
Alonso Manuel de p. D. de de luego
Sumery manda que la villa, Cabano por
su oñ d. d. por sea de probien via
pronta como ma aya lugar, quien
de los dos Capitulary de ver en, y ocupan
de Inmediato a ciencia, y lo que se dete
mine sin perjuicio de los otros particular
que ala parte se avitan en se obre.
y por este su auto pro lugo Emp. asi
lo preyo y firmo en Sumery. de que day fe

~~En su nombre de
Alonso Manuel Carrero~~

Alonso Manuel Carrero
Alcalde Provincial

Y cumpliendo con el tenor de este auto el Sr.
por D. Alonso Joseph Carrero Muñoz. Dip. g.
de esta la persona que avisto en el tiempo
de ser, y con el oficio de D. P. y Alcalde
Provincial que a presente es D. D. Guis

